

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E-1031/2010 /

COLINA, 29 de abril de 2010

VISTOS: Acuerdo N° 37, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 29 de abril de 2010: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 178/10 de la Asesora Jurídica, a través de la cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Patente de alcohol solicitada por la Empresa Alimentos Casa Dragón Ltda., Giro Bar - Restaurant, ubicada en Lote 3-A-4/ e-A-5, Colina **2)** Ord. N° 598 de fecha 19.04.10 del Capitan de Carabineros Comisario Alejandro M. Casanova Madrid, mediante el cual remite Informe Técnico sobre patente de alcoholes, solicitado por la Sociedad de Alimentos Casa de Dragón Ltda.; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

DECRETO :

Promulgase el acuerdo N° 37, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha 29 de abril de 2010, **SE ACUERDA:** Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	ALIMENTOS CASA DRAGON LIMITADA	BAR - RESTAURANT	LOTE 3-A-4/3-A-5	76.079.769-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°: 37/2010

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 178/10 de la Asesora Jurídica, a través de la cual informa que la patente de alcohol que más adelante se individualiza cumple con todos los requisitos legales para su otorgamiento y funcionamiento; Patente de alcohol solicitada por la Empresa Alimentos Casa Dragón Ltda., Giro Bar - Restaurant, ubicada en Lote 3-A-4/ e-A-5, Colina **2)** Ord. N° 598 de fecha 19.04.10 del Capitán de Carabineros Comisario Alejandro M. Casanova Madrid, mediante el cual remite Informe Técnico sobre patente de alcoholes, solicitado por la Sociedad de Alimentos Casa de Dragón Ltda.; y, en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, el artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

SE ACUERDA: Autorizar el funcionamiento de las patentes de alcohol que se indican:

	NOMBRE	GIRO	DOMICILIO	RUT
	ALIMENTOS CASA DRAGON LIMITADA	BAR - RESTAURANT	LOTE 3-A-4/3-A-5	76.079.769-3